



RESOLUCION G.A.P 2565/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2025”- ID N° 454.330. -----

Ciudad del Este, 31 de octubre de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2024 de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Art. 16 del Decreto N° 2264/24 “Que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro de Contrataciones Públicas”, la Secretaría de Servicios Generales, Transporte y Taller de la Institución Gubernamental, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), su solicitud vía memorándum, con las descripciones, cantidades, presupuestos y justificación de necesidad para la convocatoria de referencia.-----

Que, por Resolución G.A.P. N° 2105/2024 de fecha 10 de Setiembre del 2024, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2025”- ID N° 454.330. -----

Que, de conformidad a lo dispuesto en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en fecha 16 de Octubre del 2024, siendo las 10:00 horas se procede al Acto de Apertura de Sobres de Ofertas de la convocatoria de referencia. -----

Que, por Resolución G.A.P. N° 132/2024 de fecha 26/01/2024, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Alto Paraná, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contrataciones que así lo requieran, conforme a las normativas legales vigente. -----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa seleccionada, por ser la oferta que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases Condiciones, del proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2025”- ID N° 454.330,

La adjudicación totaliza la suma de **GS 285.277.893** (Garaníes Doscientos ochenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y tres), IVA incluido, y se otorga por Lote bajo la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:

| LOTE | DESCRIPCION | EMPRESA | MONTO ADJUDICADO | MONTO MINIMO Y MAXIMO |
|------|--|----------------------------|------------------|--|
| 1 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA CASE VHP 865B | BOMBAS INYECTORAS AMARILLA | 89.699.520 | MONTO MINIMO: 125.000.000 MONTO MAXIMO: 377.500.000 |
| 2 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PALA CARGADORA CASE | BOMBAS INYECTORAS AMARILLA | 20.299.200 | MONTO MINIMO: 30.000.000 MONTO MAXIMO: 45.000.000 |
| 3 | MANTENIMIENTO Y REPARACION PALA CARGADORA VOLVO L 60 F | BOMBAS INYECTORAS AMARILLA | 32.250.355 | MONTO MINIMO: 40.000.000 MONTO MAXIMO: 55.000.000 |









| | | | | |
|---|--|----------------------------|------------|---------------------------|
| 4 | MANTENIMIENTO Y REPARACION PALA CARGADORA XGMA | BOMBAS INYECTORAS AMARILLA | 14.139.840 | MONTO MINIMO: 30.000.000 |
| | | | | MONTO MAXIMO: 50.000.000 |
| 5 | MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA ORUGA XGMA | BOMBAS INYECTORAS AMARILLA | 12.787.200 | MONTO MINIMO: 35.000.000 |
| | | | | MONTO MAXIMO: 60.000.000 |
| 6 | MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA VOLVO BL60B | BOMBAS INYECTORAS AMARILLA | 31.873.298 | MONTO MINIMO: 45.000.000 |
| | | | | MONTO MAXIMO: 75.000.000 |
| 7 | MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA CASE 580 N | BOMBAS INYECTORAS AMARILLA | 73.209.600 | MONTO MINIMO: 125.000.000 |
| | | | | MONTO MAXIMO: 365.786.972 |
| 8 | MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA ORUGA NEW HOLLAND | BOMBAS INYECTORAS AMARILLA | 11.018.880 | MONTO MINIMO: 35.000.000 |
| | | | | MONTO MAXIMO: 50.000.000 |

Art. 2º SUSCRIBIR, el contrato pertinente, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). -----

Art. 3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites y de los procesos administrativos necesarios para su cumplimiento.-----

Art. 4º. DESIGNAR, como administradores del contrato a la funcionaria Ing. Ada Luz Varela Rivas, con C.I. Nº 3.029.759, y Harold Martin Aguirre Huaynate con C.I. Nº 2.493.109 quienes serán los responsables de la gestión y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Art. 5º. COMUNICAR, a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar-----

Abog. Indianara Romero Wasem
 Secretaria General



Ing. César O. Torres A.
 Gobernador del Alto Paraná